

Esta Dirección General ha resuelto:
 Modificar la Resolución de 28 de octubre de 1988 por la que se homologa la pantalla marca «Hantarex»; modelos CT 9000 SHR. 14, con la contraseña de homologación GPA-0526, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Hantarex», CDU 14.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/Gráfica.

Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

20251 RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un teléfono contestador telefónico, marca «TYE», modelo Teide integrado, fabricado por «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», en Coslada (Madrid).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Villanueva, 16, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un teléfono contestador telefónico, fabricado por «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Coslada (Madrid).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Central Oficial de Electro-técnica de la ETSII», mediante dictamen técnico con clave número 90034133, y la entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMTE.IA02 han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTT-0001, y fecha de caducidad del día 9 de abril de 1992, disponiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 9 de abril de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que se le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.

Segunda. Descripción: Método de marcación.

Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «TYE», Teide integrado:

Características:

Primera: Analógica.

Segunda: Pulsos por teclado, multifrecuencia por teclado.

Tercera: Memorización para marcación automática (m.p.m.a.), de llamada (r.), contestador telefónico (c.t.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistema de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

20252 RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de 20 de junio de 1988 que homologa dos pantallas: marca «Wyse», modelo WY-60, y marca «Fujitsu», modelo FT8520, fabricadas por «Hyundai Wyse Technology Taiwan, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Shin-Chu (Taiwan).

Vista la petición presentada por la empresa «Fujitsu España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Castellana, 95, de Madrid, por la que solicita que la resolución de fecha 20 de junio de 1988, por la que se homologan dos pantallas, marca «Wyse», modelo WY-60, y marca «Fujitsu», modelo FT 8520, sea aplicable al modelo FT-8515.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 20 de junio de 1988 por la que se homologan las pantallas marca «Wyse», modelo WY-60, y marca «Fujitsu», modelo FT-8520, con la contraseña de homologación GPA-0507, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Fujitsu», FT-8515.

Características:

Primera: 14

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

20253 RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 28 de septiembre de 1987 que homologa un aparato receptor de televisión, marca «Fisher», modelo FTS-865/S, fabricado por «Sansa» en su instalación industrial ubicada en Tudela (Navarra) y Huesca.

Vista la petición presentada por la empresa «Sansa», con domicilio social en carretera de Fitero, s/n, municipio de Tudela, provincia de Navarra, por la que solicita que la resolución de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Fisher», modelo FTS-865/S, sea aplicable a los modelos FTM-M65 TXT; FTS-865/SN y FTS-965 TXT.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre:

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987 por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Fisher», modelo FTS-865/S, con la contraseña de homologación GTV-0170, para incluir en dicha homologación los modelos de aparatos receptores de televisión cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Fisher», FTM-M65 TXT.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca y modelo: «Fisher», FTS-865/SN.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca y modelo: «Fisher», FTS-965 TXT.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Cer-